



Comisión de Estudios Legislativos, Segunda Senado de la República

PROGRAMA DE TRABAJO

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO
CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA

1^{RO.} DE SEPTIEMBRE 2019-31 DE AGOSTO 2020



Comisión de Estudios Legislativos, Segunda Senado de la República

PRESIDENTA

SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA

SECRETARIA

SEN. IMELDA CASTRO CASTRO

SECRETARIO

SEN. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ

INTEGRANTES:

Sen. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO

SEN. JESUSA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

SEN. DANTE DELGADO

SEN. NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO

SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

SEN. MARIO ZAMORA GASTÉLUM

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SEN. JOEL MOLINA RAMÍREZ



Comisión de Estudios Legislativos, Segunda Senado de la República

I. PRESENTACIÓN

En cumplimiento por lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento del Senado de la República, se presenta el Segundo Informe de Actividades correspondiente al segundo año de actividades legislativas de la LXIV Legislatura, teniendo como objetivo principal el trabajo desarrollado como función legislativa del Supremo Poder de la Federación, destinada a representar la voluntad del pueblo mexicano, ha depositado en el Senado de la República la garantía de la vigencia del pacto federal y del respeto al interés público en el proceso de creación de normas generales.

Esta Legislatura se ha caracterizado por el impulso transformador del país, es así como, en su alta encomienda, el Senado de la República se erige como centro de convergencia para el dialogo entre los diversos actores de la gran pluralidad política que compone a la nación, siempre en aras de consolidar la vida democrática del país.

En este sentido, esta legislatura, atraviesa por retos muy importantes, aunado a la pandemia de COVID-19, es, sin duda alguna, la crisis mundial que representa un parteaguas y que nos invita a reflexionar sobre la realidad de México, es aquí donde el trabajo legislativo tiene su mayor reto, y es un momento coyuntural para vitalizar a dicho órgano, buscando generar un nuevo avance en temas tan importantes como la salud, seguridad, desempleo, y todos aquellos temas que repercuten en la vida nacional del país.

En este tenor, la Comisión de Estudios Legislativos Segunda, contribuye en la elevada y compleja tarea del Senado de la República, al trabajar conjuntamente con las otras comisiones ordinarias que correspondan, en el análisis de las iniciativas de leyes o decretos, y concurriendo a la formulación de los dictámenes respectivos.

II. OBJETIVO

El Plan de Trabajo para el segundo año de ejercicio legislativo tiene un planteamiento predeterminado, siguiendo los lineamientos que regulen las actividades de la Comisión, para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 129, numeral 1, fracciones I y II; y 158, numeral 1, fracción I del Reglamento del Senado de la República.

El artículo 129, numeral 1, fracciones I y II establece que la Junta Directiva de la Comisión tiene dentro de sus atribuciones, presentar para su aprobación, el



Comisión de Estudios Legislativos, Segunda Senado de la República

proyecto de Programa de Trabajo Anual y el de elaborar el proyecto de calendario anual de reuniones ordinarias.

Finalmente, el artículo 158, numeral 1, fracción I prevé que el Secretario Técnico asiste a la Junta Directiva, por conducto del presidente de la Comisión, en la planeación, ejecución, control y seguimiento de las actividades a desarrollar y dentro de sus funciones está la de apoyar en la formulación y ejecución del programa de trabajo.

III. FUNDAMENTO

Las comisiones, como forma de organización interna del trabajo legislativo, se constituyen por mandato de ley o por acuerdo del Pleno, para el adecuado cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades del Senado.

En tal virtud, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 86 que las Comisiones ordinarias tendrán a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación y, que, en coordinación con la de Estudios Legislativos, el análisis y dictamen de las iniciativas de leyes y decretos de su Competencia.

Por otra parte, el ordenamiento legal citado establece en el artículo 89 las atribuciones de la Comisión de Estudios Legislativos, al señalar que de manera conjunta con las otras comisiones ordinarias que correspondan, hará el análisis de las iniciativas de leyes o decretos y concurrirá a la formulación de los dictámenes respectivos. Dicha Comisión se podrá dividir en las secciones o ramas que se estime conveniente.

IV. FUNDAMENTO

Las comisiones, como forma de organización interna del trabajo legislativo, se constituyen por mandato de ley o por acuerdo del Pleno para el adecuado cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades del Senado.

En tal virtud, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 86 que las Comisiones ordinarias tendrán a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación y, en colaboración con la de Estudios Legislativos, el análisis y dictamen de las iniciativas de leyes y decretos de su Competencia.



Comisión de Estudios Legislativos, Segunda Senado de la República

Por otra parte, el ordenamiento legal citado establece en el artículo 89 las atribuciones de la Comisión de Estudios Legislativos, al señalar que de manera conjunta con las otras comisiones ordinarias que correspondan, hará el análisis de las iniciativas de leyes o decretos y concurrirá a la formulación de los dictámenes respectivos. Dicha Comisión se podrá dividir en las secciones o ramas que se estime conveniente.

V. MISIÓN

Cumplir bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el ejercicio del servicio público, sus tareas de dictaminación, investigación, consulta, análisis, debate y resolución sobre materias de su competencia.

VI. VISIÓN

Contribuir en el ámbito de su competencia a la función legislativa y parlamentaria que desarrolla el Senado de la República con oportunidad, eficiencia y responsabilidad en la atención, resolución y desahogo de los asuntos que le son turnados a esta Comisión. Para ello, se seguirá trabajando con las Comisiones coordinadoras, procurando un trabajo técnico que contribuya para la creación de ordenamientos que beneficien a la población, así mismo, llevar un seguimiento de problemas que pudieran suscitarse en cualquier estado de la República, y exhortar a los titulares de la federación, para auxiliar para brindar una vida mejor a la población en general.

VII. LÍNEA DE TRABAJO

1. Se continúa con las reuniones de trabajo, que serán presididas por la Junta Directiva, las cuales tendrán verificativo de manera preferente el primer miércoles de cada mes durante los periodos ordinarios y durante los recesos se llevarán a cabo de acuerdo con los requerimientos legislativos.
2. Celebrar reuniones de trabajo de Comisiones Unidas con el objetivo de analizar y dictaminar de manera conjunta, los asuntos que haya turnado la Mesa Directiva.



Comisión de Estudios Legislativos, Segunda Senado de la República

3. En ambos casos, siempre se buscará privilegiar el diálogo entre las y los Senadores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, y que se concreten los acuerdos que perfeccionen objetivos y metas para el diseño de una Agenda de Trabajo consensuada.

4. En todas las reuniones de la Comisión o de Comisiones Unidas, se convocará a sus integrantes con la debida antelación, y que se esté en condiciones de conocer los asuntos sobre los cuales versará la reunión.

5. La convocatoria contendrá, el Orden del Día, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento para el Senado de la República, siendo su contenido el siguiente:
 - A. Nombre de la Comisión o Comisiones que se convocan;
 - B. Fecha, hora y lugar de la reunión;
 - C. Tipo de la reunión, ya sea ordinaria o extraordinaria, de comisiones unidas o en conferencia;
 - D. Proyecto de Orden del Día;
 - E. Rúbrica del presidente de la Junta Directiva o, en su caso, de quien convoca, y
 - F. Los documentos que sustentan el desahogo del Orden del Día.